

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2008-00192-00
Demandante: OSCAR IVAN BONILLA FLOREZ
Demandado: SERGIO ANTONIO VARGAS

Viene a despacho el presente asunto en el cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán, resolviendo recurso de apelación dispuso:

“PRIMERO.- ORDENAR la devolución del presente expediente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, a fin de que se le imprima el trámite pertinente al recurso de reposición interpuesto contra el auto de 11 de noviembre de 2021”

En ese orden de ideas, se estará a lo dispuesto por el Ad quem y se ordenará el traslado del escrito de recurso de reposición en los términos del artículo 110 del CGP.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTAR a lo dispuesto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán dentro del asunto de la referencia, por lo expuesto.

SEGUNDO.- Por Secretaría correr traslado del escrito de recurso de reposición en la forma establecida en el artículo 110 del CGP.

CÓPIESE y CÚMPLASE

La Juez,

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

RCCL

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 95, hoy, 21 de julio de 2022</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
